

Informe Avance de Instrumentos de Planeación PDA Tolima

Felix Eduardo Guerrero Orejuela <FGuerrero@minvivienda.gov.co>

Mar 17/03/2020 15:58

Para: gerencia@edat.gov.co <gerencia@edat.gov.co>; Direccion Tecnica Edat <direccion.tecnica.edat@gmail.com>

CC: Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>; Oscar Fernando Acosta Mendoza <OAcosta@minvivienda.gov.co>

Doctor

Jose Dayler Lasso Mosquera

Gerente EDAT SA ESP

Gestor del PDA del Tolima

Respetuoso saludo,

En desarrollo de las funciones del Gestor establecidas en el Decreto 1425 de octubre de 2019 y en cumplimiento del requisito del informe Bimestral, requerimos de su colaboración para preparar el informe sobre el estado de avance del PDA, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

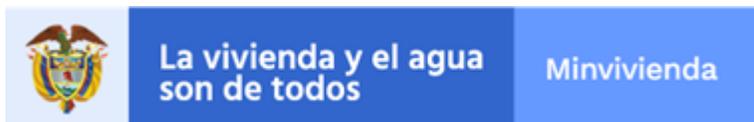
1. Avance de la ejecución de los instrumentos de planeación del PDA, actualmente vigentes.
2. Ajustes al Manual Operativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.2. Es de precisar que, una vez aprobados estos ajustes, el nuevo Manual Operativo debe ser adoptado mediante decreto por el Gobernador.
3. Estado de avance de los Planes de Acción Municipal, con copia de los ya firmados entre los municipios y el Gestor.
4. Si persisten dudas o inconvenientes, favor relacionar. (anexar copia de los ya suscritos)
5. Estado de avance del Plan Estratégico de Inversiones de acuerdo a los requisitos contemplados en el artículo 2.3.3.1.5.3. del Decreto 1425 de 2019 y elaborado con base en los planes de acción municipal.
6. Revisar que todos los proyectos de infraestructura contemplen la etapa de puesta en marcha, mínimo de seis (6) meses con el propósito de garantizar su sostenibilidad.
7. Estado de avance del Plan de Aseguramiento de la Prestación en el marco de lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.4. del Decreto 1425 de 2019 y ajustado, de acuerdo a las recientes directrices.
8. Estado de avance del Plan Ambiental ajustado a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.5. en el decreto 1425 de 2019.
9. Estado de avance del Plan de Gestión Social, ajustado de acuerdo a la definición y alcance contemplados en el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1425 de 2019.
10. Estado y avance del Plan de Gestión del Riesgo Sectorial ajustado a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.7. del decreto 1425 de 2019.

Hacemos la presente solicitud con el objeto de agilizar el proceso para la ejecución del PEI 2020 puesto que el mismo requiere de la aprobación y modificación de los instrumentos de planeación, que a su vez requieren del voto favorable del delegado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Gobernador para la adopción de la respectiva decisión.

Finalmente, si para garantizar la marcha del PDA se requiere adelantar Comités Directivos Virtuales, antes de la aprobación de los instrumentos de planeación y el Plan Estratégico de Inversiones (PEI) 2020, favor enviar la solicitud con tiempo suficiente y con los soportes requeridos.

Agradecemos mucho su colaboración y estamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



Felix E. Guerrero Orejuela.

Asesor

fguerrero@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 ext: 832

